



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00312-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **19 ABR 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **FABIO CORRALES GARCIA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 4824840075841192

1. **\$30'1624.098,00 Mcte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$3'689.200,00 Mcte.** por intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. **\$146.796,00 Mcte** por concepto de intereses moratorios causados a la fecha que fue llenado el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **JANNETHE ROCIO GALAVÍS RAMÍREZ** para que actúe como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 20 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 044 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria